Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO PR / RC N° 032 /14

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2014-0051

Entre **PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9**, República del Paraguay representada para este acto por **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° **1.206.292** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GUAINDUPAR SRL**, domiciliada en **Av. Mariscal López esq. 26 de Febrero, con RUC N° 80010186-3, de la ciudad de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por **Héctor Rubén Recalde Insfrán**, con Cédula de Identidad N° **673.884** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de equipos de protección personal para PETROPAR como resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 20/14.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2014	2	1	0	0	530	30	1	99	24.851.200
2014	2	1	0	0	390	30	1	99	69.180.600

Total: 94.031.800

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **276802**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **UOC PETROPAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/RC N° 067/14 de fecha 15 de septiembre de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

GUAINDUPAR S.R.L.

CONTRATO PR / RC N° 032 /14

1	1	Casco de plastico riesgo mecanico	LIBUS	ARGENTIN	UNIDAD	800	27.630	22.104.000	NO
2	2	Casco de plastico riesgo electrico	LIBUS	ARGENTIN	UNIDAD	80	34.340	2.747.200	NO
3	5	Guante PVC	GIP	ARGENTIN	UNIDAD	300	14.146	4.243.800	NO
4	8	Arnes de seguridad	ESLINGAR	ARGENTIN	UNIDAD	6	386.100	2.316.600	NO
5	9	Tapones no desechables	LIBUS	ARGENTIN	UNIDAD	600	1.162	697.200	NO
6	10	Lente protector ocular transparente	LIBUS	ARGENTIN	UNIDAD	300	10.200	3.060.000	NO
7	11	Lente protector ocular solar	LIBUS	ARGENTIN	UNIDAD	400	10.200	4.080.000	NO
8	13	Mascar facial completa	LIBUS	ARGENTIN	UNIDAD	4	971.600	3.886.400	NO
9	14	Respirador purificador de aire de media careeta	LIBUS	ARGENTIN	UNIDAD	40	223.690	8.947.600	NO
10	15	Chaleco salvavida para agua	AQUATIC	ARGENTIN	UNIDAD	10	3.977.720	39.777.200	NO
11	18	Saco de cuero para soldar	GIP	PARAGUAY	UNIDAD	20	108.590	2.171.800	NO

Total: 94.031.800

El monto total del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **95 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Villa Elisa en horario de 07:00 a 15:30 horas de lunes a viernes. El plazo de entrega será de 45 días**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **Gerencia de Control de Producto y Medio Ambiente**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

GIP
GUAINDUPAR S.R.L.

CONTRATO PR / RC N° 032/14

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 24 **mes** octubre **y año** 2014

Ing. Rómulo A. Campos Krauer
Presidente
PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

GUAINDUPAR S.R.L.